

(POBAR)	Proyecto	 Concejo Municipal <small>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</small> "Ni a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
---------	----------	---

19 MAY 2020

.0062 20

COMUNICACIÓN N.º-CM-20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA PREOCUPACIÓN POR TRABAJADORES TEMPORARIOS- COMUNICA APOYO A PROPUESTAS DE DEFENSORES/AS DEL PUEBLO, INCLUSION EN EL IFE/INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA

ANTECEDENTES

Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20

Nota de los Defensores/as del Pueblo al Director Ejecutivo de Anses, 15/04/2020

FUNDAMENTOS:

Con Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia 01/20 de la Provincia de Río Negro y sus modificatorias.

El 15/04/2020, los Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina, nucleados en A.D.P.R.A, localmente representados por nuestra Defensora del Pueblo Local Dra. Beatriz Oñate; en resguardo de los derechos de la ciudadanía se dirigieron al Director Ejecutivo de la Anses, a fin de solicitar tenga a bien incluir en el I.F.E.- Ingreso Familiar de Emergencia- a personas no contempladas hasta hoy en el mismo. Ellos son, las y los trabajadores temporarios, que se encuentran registrados como tal, (por ej. hoteleros, gastronómicos, y de otras actividades)

(POBAR)	Proyecto	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
---------	----------	---

que como tales en ésta época del año, no se encuentran prestando tareas y solo están con reserva de puesto.- Por tanto, a la fecha no se encuentran percibiendo ingresos, y los ubica en la situación de "desocupados de hecho", más allá del carácter formal que se registra en ANSES de ser trabajadores temporarios o eventuales permanentes.

Dicha discontinuidad en sus prestaciones, ya que en Bariloche trabajarían de Diciembre-Enero, y de Junio a Septiembre, los ubica hoy en situación de no percibir ningún ingreso. Muchos de ellos realizan en las bajas temporadas tareas informales como cortar césped, albañilería, peluquería, etc, pero a la fecha, en acatamiento al aislamiento social obligatorio, no pueden proveerse de ingreso alguno.

Recientemente el Presidente de la Nación, ha recibido a representantes del sector turístico de nuestra ciudad ante la gran emergencia e imposibilidad de generar trabajo para este invierno y meses posteriores. No solo por los hoteleros sino también por otros segmentos vinculados al turismo se generan 15.000 puestos de trabajo directo y el 50% del Producto Bruto Interno de la ciudad, todos ellos en la mayoría son trabajos temporarios con los que no contaremos este invierno, incluye hoteles, gastronomía, guías turísticos, transportes del turismo, y toda actividad derivada de la actividad invernal del Cerro. Sector que también ha solicitado una propia declaración de emergencia tratándose de un sector que emplea a 1,1 millón de personas en el país.

AUTOR: Pablo Chamatropulos, Concejal (POBAR)

COLABORADORA: Sonia Gutkin, Asesora de Bloque

(POBAR)	Proyecto	 Concejo Municipal <small>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</small> "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
---------	----------	---

El proyecto original N.º/20 fue aprobado en la sesión del díade 2020, según consta en el Acta N.º Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN**

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo de la Nación la preocupación por la situación de emergencia de los trabajadores temporarios de nuestra ciudad de Bariloche. Se comunica la necesidad de que los mismos sean incluidos en el IFE / Ingreso Familiar de Emergencia.

Art. 2º) Se comunica a los Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina, nucleados en A.D.P.R.A el acompañamiento en la solicitud de la inclusión de los trabajadores temporarios en el IFE/ Ingreso Familiar de Emergencia.

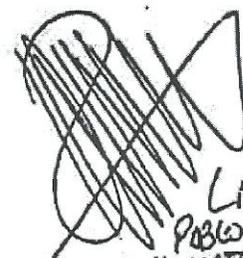
Art. 3) Se comunica a la Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche Dra. Beatriz Oñate, el acompañamiento en la solicitud y gestión desde lo local respecto de la inclusión de los trabajadores temporarios en el IFE/ Ingreso Familiar de Emergencia.

Art. 4) Se comunica a las Cámara de Hotelería y Turismo de San Carlos de Bariloche la preocupación y acompañamiento en el pedido de emergencia focalizado en el sector gravemente afectado.

Art.5) Se comunica a los gremios de trabajadores temporarios de hotelería, gastronomía, turismo, y demás nucleados y afectados el acompañamiento y apoyo a la solicitud de la IFE/ Ingreso Familiar de Emergencia.

Art. 6) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

"2020 – Año del General Manuel Belgrano" (Ordenanza 3145-CM-20)


 LIC
 PABLO
 CLAMATZPULOS
 CONCEJO -
 PRESIDENTE BLOQUE
 POTOS BARILOCHE